

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Calle 2 No 2 – 19 Paime C/marca Email. jrmpalpaime@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA No 017 (ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

<u>RADICACIÓN</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE(S)</u>	<u>DEMANDADO(S)</u>	<u>CLASE TRASLADO</u>
➤ No. 2019-00030	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	FERNANDO MURCIA MORENO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTINA MURCIA VDA DE GONZALEZ E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR	EXCEPCIONES MÉRITO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME, CUNDINAMARCA, EL PRESENTE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, HOY TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.). SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 370 IBÍDEM, LOS CINCO (5) DÍAS DE TRASLADO CORRERÁN LOS DÍAS 4,5,6,9 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2020). CONSTE.

SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL.

Secretaria.